

El Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y el artículo 6 del Reglamento del Juzgado Municipal, hace la consulta pública mediante la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos del municipio de Guanajuato, así como cualquier Organización de la Sociedad Civil; para participar en la realización de las propuestas para generar la terna a la que se refiere el artículo 252 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato, a fin de que el H. Ayuntamiento nombre a la persona que ha de fungir como Juez Administrativo Municipal, sujetándose a las siguientes:

Bases

I. De las Propuestas.

Los ciudadanos del municipio de Guanajuato, así como cualquier Organización de la Sociedad Civil que se encuentre legalmente constituida, organizada y representada, exceptuando a los partidos políticos y asociaciones religiosas, podrán proponer a la persona que el Ayuntamiento nombre como Juez Administrativo Municipal, conforme a los estatutos internos o reglamentos de cada Organización.

II. De los requisitos.

1. Las propuestas presentadas, deberán contener:
 - a) Del Proponente:
 - Nombre del ciudadano o de la Organización proponente;
 - b) Del Ciudadano Propuesto:
 - Nombre completo de la persona propuesta;
 - Edad;
 - Nacionalidad;
 - Domicilio;
 - c) Referencia a la presente convocatoria;
 - d) Los documentos, en original y copia, del acta de elección, en su caso; curriculum vitae y aquellos que satisfagan, en su caso, los requisitos que a continuación se enlistan, con base en el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:
 - a) Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Contar con título profesional de licenciado en derecho o su equivalente académico legalmente expedido por la institución facultada para ello, con por lo menos dos años de práctica profesional o docencia en materia administrativa o fiscal;

- c) Gozar de buena reputación y ser de reconocida honradez;
- d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará imposibilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
- e) Preferentemente haber cursado la especialidad en justicia administrativa, debiendo acreditarlo con la constancia respectiva.

III. De la etapa de recepción de propuestas.

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento ubicadas en Plaza de la Paz número 12 en Guanajuato, Gto., dentro de los 8 ocho días hábiles en que se dé difusión de la presente convocatoria y dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a dicha publicación, en horario de 9:00 a 15:30 horas.

IV. Del análisis de las propuestas.

Una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Secretario elaborará un informe al Presidente Municipal, en el que se determinará de las propuestas presentadas, cuáles reúnen los requisitos que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento del Juzgado Municipal exigen para desempeñar el cargo de Juez Administrativo Municipal.

V. Del Informe descrito en la base anterior el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento una terna, misma que señala el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 6 del Reglamento del Juzgado Municipal.

Dada en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., siendo los 16 dieciséis días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato

